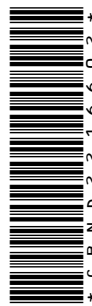




*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- I. Presentar la solicitud Anexo I, padres o tutores del alumno en la Concejalía de Educación, Avd. de Castilla, 4 primera planta, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, del 1 al 18 de septiembre 2020, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: 6º de primaria, 4º ESO o 2º Bachillerato.
- II. Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.
- III. Para los alumnos de 6º de educación Primaria, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- IV. Para los alumnos de 4º de ESO, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- V. Para los alumnos de 2º de Bachillerato, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa, de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- VI. En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)
- VII. En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados, tal como se indica en las presentes bases, se completaran los premios hasta llegar a un total de 54 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia, 18 en primaria, 18 en secundaria y 18 en bachillerato.



B.- Centros Educativos no ubicados en la localidad

Para alumnos que no realicen sus estudios en centros escolares del municipio de El Escorial, se premiará a los 6 mejores expedientes académicos de cada etapa y han de reunir los siguientes requisitos:

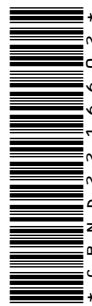
- I. Presentar la solicitud Anexo I, padres o tutores del alumno en la Concejalía de Educación, Avd. de Castilla, 4 primera planta, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, del 1 al 18 de septiembre 2020, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: 6º de primaria, 4º ESO o 2º Bachillerato.
- II. Haber cursado 6º de Educación Primaria, 4º de la ESO o 2º de Bachillerato durante el curso escolar 2019/2020, con nota media en sus expedientes de final de etapa según corresponda, igual o superior a 8.
- III. Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- IV. En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)
- V. El número total de alumnos premiados que cursen estudios en centros educativos de fuera de la localidad es de 18, en las tres modalidades: 6 de primaria, 6 de secundaria y 6 de bachillerato.
- VI. En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados, tal como se indica en las presentes bases, se completaran los premios hasta llegar a un total de 54 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia, 18 en primaria, 18 en secundaria y 18 en bachillerato.



2.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La presentación de la solicitud se realizará a través del Anexo I Premios a la Excelencia Académica en el Estudio, en el registro de la Concejalía de Educación, que deberá ir cumplimentado y firmado por el padre/madre o, en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal apropiado de emancipación).

A los efectos de la convocatoria se considera que conforman la unidad familiar el padre y la madre y los hijos, empadronados en el municipio con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal o divorcio, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o madre y todos los hijos que convivan empadronados con uno u otro y que reúnan los requisitos del apartado anterior, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En el caso de presentar la solicitud un hijo emancipado tendrá que presentar la documentación acreditativa de tal situación y cumplir los requisitos propios detallados en el apartado IV Obligaciones de los Beneficiarios.

3.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

La solicitud junto con la documentación exigida se presentará en la Concejalía de Educación Avd. de Castilla, 4 primera planta, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h.

El plazo de **presentación de solicitudes será del 1 al 18 de septiembre**, ambos inclusive.

El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional.



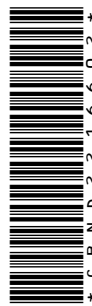


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios han de ajustarse a la normativa que determine el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- I. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del premio.
- II. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del premio.
- III. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento.
- IV. Será el registro general del ayuntamiento quien compruebe el empadronamiento de los beneficiarios.
- V. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de las sanciones impuestas por esta administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por tesorería municipal.



Para poder ser admitido en la convocatoria, el Anexo I, debidamente cumplimentado, habrá de ser acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- b) Libro de familia completo para acreditar, entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar.

Los documentos indicados deberán entregarse en fotocopia, acompañados de los originales para su cotejo, o mediante fotocopia compulsada de todas y cada una de las páginas que lo componen y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente y/o autorizar la Ayto. la comprobación de los mismos en registros propios.

5.- PREMIOS

- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad, sumando un total de 12 premios.
- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.

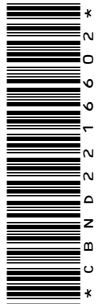




*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad, sumando un total de 12 premios.
- Se otorgara un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.
- Se otorgara un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad, sumando un total de 12 premios
- Se otorgara un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial presentados en tiempo y forma en la concejalía de educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.

A todos los premios superiores a 300€ se les aplicaran las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.



6.- NÚMERO TOTAL DE PREMIADOS

- A. -18 alumnos premiados de 6º Educación Primaria.
- B. -18 alumnos premiados de 4º Educación Secundaria Obligatoria.
- C. -18 alumnos premiados de 2º Bachillerato.

El importe total y máximo de los premios a conceder asciende a 14.000,00€. La partida presupuestaria a la que se imputarán los premios será la 320.48901, habiéndose reservado crédito para ello.

7.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN

El encargado de la instrucción del procedimiento es el puesto de Técnico de educación, servicios sociales y mayor.

Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas por el órgano instructor, a efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para ser





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Concejal de Educación
Documento Firmado Electrónicamente

Plaza de España nº 1 – 28280 El Escorial (Madrid) – C.I.F. P2805400E – Teléfono: 91 890 10 80 – <http://www.elescorial.es>



Gestión Documental: Exp: 7732/2020

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC21655F01D69E1784692

